



Decretos generales de Oficios. En la Villa de Caravaca en do de Enero de mil ochocientos treinta y seis: Reunida en estas Salas Capitulares, precedida sesión expresa de Causa, los señores D. Pedro Melgares y María Alcalde Civil, D. Juan José de Toledo y D. José María Vallés Ferr. de Alcalde, D. Manuel Carrero y María Regidor Decano, D. José de Salazar Prío del Común, D. Miguel López Boca, D. Juan Ferrer Capel, D. José María Sotera y Reyna, D. Ypolito Delmas Regidores acordaron de una conformidad que respecto hallarse enfermo D. Alfonso Melgares y María Prío de esta Corporación que hasta su restablecimiento desempeñe sus funciones el Regidor Decano D. Manuel Carrero y María, procediéndose en seguida a determinar lo siguiente:

En este acto entraron los W. Regidores D. Juan Arribas y D. Tomás Herber.

Alcaldes de Aguas. De una conformidad fueron elegidos para este efecto los W. Regidores D. Manuel Carrero y María y D. Juan Ferrer Capel.

Queros. Numerarios. De una conformidad se acordó suspender este nombramiento hasta que se reciban las resultas de una comisión que se hará, al Sr. Intendente Civil de la Prov. ya para que se le oiga declarar en su caso si este Ayuntamiento es competente, para nombrar, como hasta aquí ya en razón de si sus Arrendamientos deberían entrar en Propios o fondos Comunes; ya en fin hacerca de si deben ser recabados los que los desempeñan, tengan o no los vicisitudes apetecidas por Ocultos etc. de Diferencia al Gobierno legítimo y otros de que indudablemente carecen algunos de los que